



**CONVENIO MARCO DE  
COLABORACION ENTRE LA  
ASOCIACION DE EMPRESAS DE  
SERVICIO (AESEC) Y ELCHE CAPITAL**

En Elche a 24 de MAYO de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO Andreu Rocamora, con DNI nº 22003529-G, interviniendo como presidente de la Asociación de Empresas de Servicios, (en adelante AESEC) con domicilio en C/ Cauce, 7 - 03206 Elche y CIF: G54282975.

D. LUIS ÁNGEL MATEO MIRALLES, mayor de edad, con DNI nº 33.486.528-T, interviniendo como director de Elche Capital, con domicilio social en Avda. de Travalón nº 24 – 03208 Elche y CIF: B56228075

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

### **EXPONEN**

1.- Que la Asociación de Empresas de Servicio de Elche y Comarca (AESEC), se constituye con fecha 18 de Septiembre de 2.007 en Junta de Constitución, una entidad sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 CE, que se registró de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Constitución, por la Ley 19/1.977, DE 1º de Abril por el Real Decreto 873/77 de 22 de abril y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes y tiene entre sus fines la defensa de los intereses de índole económico-social de sus asociados, junto con la promoción de todo cuanto contribuya a fomentar el prestigio del sector, la armonía y compañerismo entre sus miembros.

2.- La empresa Elche Capital, es un medio digital de comunicación digital con una convicción clara y decidida, el dotar a nuestra ciudad de un canal de información libre y de opinión plural, informando de sobre qué pasa en Elche, desde Elche. Afrontando todos los ángulos posibles, de una forma neutral e imparcial, con la independencia que permite ofrecer y contrastar todas

las versiones. **Elche Capital** pretende ser la opción de consulta de la actualidad illicitana y franjiverde del día, para saber qué sucede en Elche y en el Elche CF. De lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

3.- Que Elche Capital y AESEC desean llegar a un acuerdo por el que ambas partes se vean beneficiadas a través de la mutua colaboración entre entidades.

Que, estando ambas partes interesadas en suscribir el presente acuerdo de colaboración, aceptan la celebración de éste, el cual se regirá por cuanto se establece en los siguientes,

### **ACUERDOS**

#### **- Por parte de AESEC:**

1º Publicar a través de sus medios de comunicación oficiales (web, newsletter, RRSS, etc.) la presentación del convenio con Elche Capital y presentar al mismo como grupo de comunicación asociado a la entidad y conveniado con AESEC.

2º Dar a conocer durante la vigencia del convenio a través de sus canales de comunicación las ofertas o proyectos convenidos con Elche Capital para hacerlos llegar a los demás asociados.

3º Ubicar la marca de Elche Capital en diferentes soportes de comunicación destinados a la comunicación ya bien en sus instalaciones o en otros emplazamientos a nivel online y offline dentro de su apartado de colaboradores.

4º Ambas partes se comprometen durante la vigencia del presente acuerdo a desarrollar proyectos conjuntos y específicos con objetivos promocionales y de aportación de valor destinados a la captación de negocio para ambas partes, así como a promover el intercambio y uso de los productos y servicios ofrecidos por cada uno.

#### **-Por parte de ELCHE CAPITAL:**

1º Publicar a través de una noticia en su medio digital elchecapital.com, la firma y presentación del convenio con AESEC.

2º Dar a conocer durante la vigencia del convenio a través de sus canales de comunicación los eventos promovidos por AESEC para hacerlos llegar a todos sus lectores, oyentes o seguidores web, a través de noticias difundidas en los canales recomendados para estos fines.

3º Ofrecer unas condiciones especiales de precio en sus soportes publicitarios a los socios y/o empresas vinculadas con AESEC y a la propia entidad para sus campañas de comunicación en los medios de comunicación de Elche Capital.

4º Promocionar la participación y asistencia activa de los lectores, espectadores y seguidores online de sus medios de comunicación en los actos y eventos organizados por AESEC, así como de asistir con algún miembro representativo de Elche Capital a los actos de más relevancia que así se consideren por ambas partes.

5º Insertar un banner gratuito con el logotipo de AESEC, y su correspondiente enlace a la página web de la asociación.

Ambas partes acuerdan promover y desarrollar de manera conjunta diferentes eventos, proyectos o actividades dirigidos a su público objetivo cada temporada y durante la vigencia del presente acuerdo.

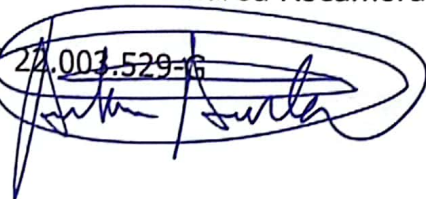
6. Entrevistas a asociados de AESEC: Elche Capital se compromete a realizar entrevistas a los asociados de AESEC, ofreciéndoles la plataforma de Elche Capital para destacar sus experiencias, desafíos y éxitos, esto contribuirá a una mayor visibilidad y reconocimiento empresarial.

La vigencia del presente Acuerdo Marco será de dos años considerándose renovado automáticamente por igual periodo si no hay denuncia expresa de una de las partes.

Fdo. D. ANTONIO Andreu Rocamora.

DNI nº ~~22.001.529-G~~

AESEC



Fdo. D. LUIS ANGEL Mateo Miralles.

DNI nº 33.486.528-T

Elche Capital

